



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR**

**EXPEDIENTE:** TEEC/PES/44/2021.

**PROMOVENTE:** DANIELA ALEJANDRA URIBE HAYDAR, QUIEN SE OSTENTA COMO CANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHAMPOTÓN, POR LA COALICIÓN "VA POR CAMPECHE".-----

**PARTE O PERSONAS DENUNCIADAS:** LA O LAS PERSONAS QUE ADMINISTRAN LA PÁGINA DE LA RED SOCIAL FACEBOOK: "CHAMPOTÓN ACONTECER @ACONTECERCHAMPO (SITIO WEB DE NOTICAS Y MEDIOS COMUNICACIÓN) Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR PROBABLE COMISIÓN DE HECHOS EN MI CONTRA. (sic).-----

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica TEEC/PES/44/2021, relativo al Procedimiento Especial Sancionador promovido por la ciudadana DANIELA ALEJANDRA URIBE HAYDAR, QUIEN SE OSTENTA COMO CANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHAMPOTÓN, POR LA COALICIÓN "VA POR CAMPECHE", "...POR PROBABLE COMISIÓN DE HECHOS EN MI CONTRA, CONSTITUTIVOS DE VIOLENCIA POLITICA CONTRA LA MUJER EN RAZÓN DE GÉNERO..." (sic). La Magistrada Instructora del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dicto un acuerdo el día de hoy veinticuatro de julio de dos mil veintiuno.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las quince horas con treinta minutos del día de hoy veinticuatro de julio de dos mil veintiuno, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, notifico a la promovente, a la parte o persona denunciada y a los demás interesados, el acuerdo de fecha veinticuatro de julio de dos mil veintiuno, constante de dos páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARÍA

Lic. Rogelio Octavio Magaña González  
Actuario Interino del Tribunal Electoral  
del estado de Campeche





ACUERDO DE RECEPCIÓN Y RADICACIÓN.

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR**

**EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/PES/44/2021.**

**PROMOVENTES:** DANIELA ALEJANDRA URIBE HAYDAR, EN SU CARÁCTER DE CANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHAMPOTÓN, POR LA COALICIÓN "VA X CAMPECHE".

**PERSONAS DENUNCIADAS:** LA O LAS PERSONAS QUE ADMINISTRAN LA PÁGINA DE LA RED SOCIAL FACEBOOK: "CHAMPOTÓN ACONTECER" @ACONTECERCHAMPO (SITIO WEB DE NOTICIAS Y MEDIOS COMUNICACIÓN) Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE(*sic*).

**ACTO IMPUGNADO:** LA PROBABLE COMISIÓN DE HECHOS CONSTITUTIVOS DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LA MUJER EN RAZÓN DE GÉNERO.

**MAGISTRADA INSTRUCTORA:** LICENCIADA BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ.

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTICUATRO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.**

Con esta fecha (veinticuatro de julio de dos mil veintiuno), la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, María Eugenia Villa Torres, da cuenta a la Magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké, con el acuerdo de fecha veinticuatro de julio del año en curso, mediante el cual se remite por razón de turno a su ponencia, el expediente relativo al Procedimientos Especial Sancionador identificado con la clave TEEC/PES/44/2021, para los efectos legales correspondientes. Conste.

VISTA la cuenta, la magistrada instructora

**ACUERDA:**

**ÚNICO. RECEPCIÓN Y RADICACIÓN.** Conforme a lo previsto en el artículo 615 ter, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y 155 del Reglamento Interior de Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se tiene por recibido el expediente al rubro identificado y **SE RADICA** en la ponencia de la suscrita magistrada instructora, a efecto de verificar que el expediente se encuentre debidamente integrado y/o, en su caso, ordenar la



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE

**MAGISTRATURA.**

TEEC/PES/44/2021

**ACUERDO DE RECEPCIÓN Y RADICACIÓN.**

realización de las diligencias para mejor proveer por parte del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para estar en aptitud de poner a consideración del Pleno de este órgano jurisdiccional, el proyecto de resolución correspondiente.

**NOTIFIQUESE, como en derecho corresponda, y CÚMPLASE.**

Así lo acordó y firma la Magistrada instructora del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **Brenda Noemy Domínguez Aké**, ante la Secretaria General de Acuerdos **Eugenia Villa Torres**, quien certifica y **DA FE**.

**BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ,  
MAGISTRADA INSTRUCTORA.**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
MAGISTRATURA 2

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., MEX.

**MARÍA EUGENIA VILLA TORRES  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**

Con fecha veinticuatro de julio de dos mil veintiuno, se turnaron los autos a la Actuaría para su debida notificación.- **CONSTE**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE